

ENTRADA

2024 - 3744

13/03/2024 22:05

LIBRO GENERAL
Ayuntamiento de Mula

Excmo. Ayuntamiento de Mula
Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CABILDO SUPERIOR
DE COFRADÍAS PASIONARIAS DE MULA POR SUS ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL EN
EL MUNICIPIO.**

2024

En la Ciudad de Mula, a fecha que figura en firma electrónica.

REUNIDOS

DE UN LADO. - D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2024.

DE OTRO. - D. Francisco Sánchez Lax, Secretario del Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Mula (C.I.F. V-30309892), titular de DNI

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

EXPONEN

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza cultural de la asociación, que colabora en el ejercicio de los intereses municipales.

III.- La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Documento firmado por:

FRANCISCO SANCHEZ LAX

Fecha/hora:

13/03/2024 22:05

Documento firmado por:

JUAN JESUS MORENO GARCIA
JOSE JUAN TOMAS BAYONA

Cargo:

Alcalde-Presidente
Secretario General

Fecha/hora:

14/03/2024 10:22
14/03/2024 10:24

ENTRADA	
2024 - 3744	13/03/2024 22:05
LIBRO GENERAL Ayuntamiento de Mula	

IV.- Por medio del presente Convenio se fomenta la colaboración con el Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Mula para preservación, documentación, escenificación y puesta en valor de la Semana Santa muleña, en armonía con los intereses municipales, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito de dicho Convenio comprenderá desde el día **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

VII.- El beneficiario de la presente subvención es el Cabildo Superior de Cofradías Pasionarias de Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **15.000 euros** (quince mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2024-004-3340-48907 de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico (RC. 2024.2.0001748.000) siempre que cumplan los siguientes

REQUISITOS

PRIMERO. - Destinar los fondos entregados a las actividades religiosas subvencionadas, conforme al presente convenio. Al efecto se destinarán los fondos a la realización de actividades con motivo de las fiestas de Semana Santa y gastos de funcionamiento de la asociación.

SEGUNDO. - Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio (Solicitar modelo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico)
- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
- Presentación de justificantes de pago de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO SANCHEZ LAX	13/03/2024 22:05

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Alcalde-Presidente Secretario General	14/03/2024 10:22 14/03/2024 10:24

ENTRADA	
2024 - 3744	13/03/2024 22:05
LIBRO GENERAL Ayuntamiento de Mula	

Excmo. Ayuntamiento de Mula
Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico



- Declaración de actividades realizadas
- coste de actividades
- desglose de gastos
- Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recíbi firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

TERCERO. - Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

CUARTO. - Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores, previa resolución.

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Por el Cabildo Superior de
Cofradías Pasionarias de Mula

Ante mí,
El Secretario General

Firmado por SANCHEZ LAX
FRANCISCO - ***2926** el
día 13/03/2024 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Documento firmado por: FRANCISCO SANCHEZ LAX	Fecha/hora: 13/03/2024 22:05
---	---------------------------------

Documento firmado por: JUAN JESUS MORENO GARCIA JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Alcalde-Presidente Secretario General	Fecha/hora: 14/03/2024 10:22 14/03/2024 10:24
--	--	---